



MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

Montevideo, 20 ENE. 2026

VISTO: la gestión promovida por la empresa JUAMARFEP S.R.L. ante la Administración Nacional de Puertos, solicitando la habilitación correspondiente para la prestación de servicios portuarios;-----

RESULTANDO: que la citada empresa solicita la habilitación para prestar servicios en el Grupo “Al Buque” en la categoría: “Reparaciones Navales”, en el Puerto de Montevideo;-----

CONSIDERANDO: I) que la presente gestión se efectúa al amparo de lo establecido en los artículos 14 y 18 del Reglamento de Habilitación de Empresas Prestadoras de Servicios Portuarios, aprobado por el artículo 1º del Decreto N° 413/992, de 1º de setiembre de 1992;-----

II) que la Administración Nacional de Puertos controló la documentación aportada por la interesada en cumplimiento de los requisitos económicos, administrativos y jurídicos que se exigen reglamentariamente para la habilitación, no formulando observaciones al respecto;-----

III) que por Resolución del Directorio de la Administración Nacional de Puertos N° 675/4.281, de 29 de octubre de 2025, se resolvió supeditado a la aprobación del Poder Ejecutivo, habilitar a la empresa JUAMARFEP S.R.L. para la prestación de servicios portuarios en el Grupo “Al Buque” en la categoría: “Reparaciones Navales”, en el Puerto de Montevideo;-----

IV) que el Departamento Letrada del Área Servicios Jurídicos del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, indica que no existen obstáculos de índole jurídico para la habilitación peticionada, por lo que el Poder Ejecutivo se encontraría en

condiciones de dictar resolución aprobando dicha gestión;-----

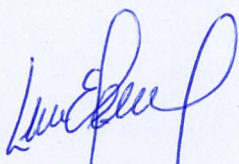
ATENTO: a lo dispuesto en los artículos 9° y 16 del Reglamento de la Ley N° 16.246, de 8 de abril de 1992, aprobado por el artículo 1° del Decreto N° 412/992, de 1° de setiembre de 1992, así como los artículos 14 y 18 del Reglamento de Habilitación de Empresas Prestadoras de Servicios Portuarios, aprobado por el artículo 1° del Decreto N° 413/992, de 1° de setiembre de 1992;-----

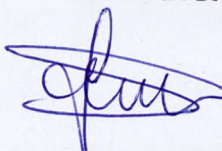
EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

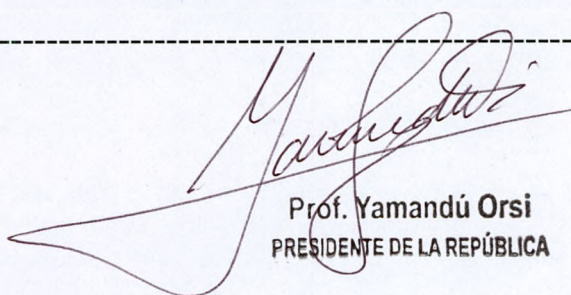
RESUELVE:

1°.- Apruébase la Resolución del Directorio de la Administración Nacional de Puertos N° 675/4.281, de 29 de octubre de 2025, por la cual se procedió a habilitar a la empresa JUAMARFEP S.R.L. para la prestación de servicios portuarios en el Grupo “Al Buque” en la categoría: “Reparaciones Navales”, en el Puerto de Montevideo, y por consiguiente su inscripción en el Registro General de Empresas Prestadoras de Servicios Portuarios.-----

2°.- Comuníquese y vuelva a la Administración Nacional de Puertos para notificar al interesado y demás efectos.-----


LUCIA ETCHEVERRY


CLAUDIA PERIS


Prof. Yamandú Orsi
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA